



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2222** de 2013

26 JUL 2013

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas –II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 0843 del 10 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas	Música	Jorge Humberto Melguizo Posada	C.C. 71.612.365
		Silvana Bonfante Gloria	C.C. 32.794.201
		Rafael Arcángel Ramos Caraballo	C.C. 73.122.936

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – II ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas –II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3678	Persona Jurídica	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales (Nit: 800.250.029-7)	Juan José Silva Serna	C.C. 4.372.119	Banda Municipal al XX Concurso Anapoima	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013
3619	Persona Jurídica	Municipio de Tocancipá (Nit: 899.999.428-8)	Carlos Julio Roza Moreno	C.C. 422.294	Participación del Coro Juvenil EFMT en el III Encuentro de Coros Escolares "Alberto Carbonell" Barranquilla - Atlántico	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013
3917	Persona Jurídica	Municipio de San Vicente de Chucurí (Nit: 800.099.829-6)	Luis Ernesto Esteban Macías	C.C. 91.236.933	Promoción y circulación de la Banda Sinfónica del Municipio de San Vicente de Chucurí	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013
3597	Persona Jurídica	Asociación Coro Polifónico de Girardot (Nit: 890.680.109-1)	Ligia Elisa Cano Manzanera	C.C. 20.602.137	Participación en el VII Festival Coral Internacional Gustavo Gómez Ardila, Bucaramanga y Zapatoea - Santander	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013
3599	Persona Jurídica	Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla (Nit: 827.000.670-5)	Octavio Augusto Quintero Holguín	C.C. 3.365.280	No específica	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013

Que los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – II ciclo*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22813 del 21 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – II ciclo*";

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas – II ciclo*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3678	Persona Jurídica	Instituto de Cultura y Turismo de Manizales (Nit: 800.250.029-7)	Juan José Silva Serna	C.C. 4.372.119	Banda Municipal al XX Concurso Anapoima	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas -II ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3619	Persona Jurídica	Municipio de Tocancipá (Nit: 899.999.428-8)	Carlos Julio Rozo Moreno	C.C. 422.294	Participación del Coro Juvenil EFMT en el III Encuentro de Coros Escolares "Alberto Carbonell" Barranquilla - Atlántico	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013
3917	Persona Jurídica	Municipio de San Vicente de Chucurí (Nit: 800.099.829-6)	Luis Ernesto Esteban Macías	C.C. 91.236.933	Promoción y circulación de la Banda Sinfónica del Municipio de San Vicente de Chucurí	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013
3597	Persona Jurídica	Asociación Coro Polifónico de Girardot (Nit: 890.680.109-1)	Ligia Elisa Cano Manzanera	C.C. 20.602.137	Participación en el VII Festival Coral Internacional Gustavo Gómez Ardila, Bucaramanga y Zapatocha - Santander	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013
3599	Persona Jurídica	Fundación Musical Banda Juvenil de San Andrés Isla (Nit: 827.000.670-5)	Octavio Augusto Quintero Holguín	C.C. 3.365.280	No especifica	\$10.000.000	22813 del 21 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas - II ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22813 del 21 de enero de 2013.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas - II ciclo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Participar en todas las actividades del evento para el cual solicitó el estímulo.
- A su regreso entregar un informe final con el listado de actividades realizadas y material audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento, dirigido al área de Música del Ministerio de Cultura.
- Adjuntar certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.
- Llevar a cabo la socialización contenida en la propuesta presentada.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Becas de circulación nacional de bandas sinfónicas o folclóricas, coros y orquestas sinfónicas –II ciclo y  
se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*



**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 JUL 2013

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

 Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura